

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -GG-ESSALUD-2024

Lima, 27 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 003302-GCPP-ESSALUD-2024, la Nota N° 000306-GPC-GCPP-ESSALUD-2024 y el Informe N° 00037-2024-SGP-GPC-GCPP-ESSALUD-2024 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 002224-GCAJ-ESSALUD-2024 y el Informe N° 000893-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, en el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 27056, se establece que, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, ESSALUD formula y aprueba sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se establece que a partir de la vigencia de dicha Ley, se incorpora al Seguro Social de Salud - ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por el FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, de 26 de junio de 2018, se aprueba la Directiva Corporativa: "Directiva Corporativa de Gestión Empresarial", la cual fue modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE, de 5 de diciembre de 2018, y Acuerdo N° 003-2021/003-FONAFE, de 10 de mayo de 2021; la cual establece disposiciones de obligatorio cumplimiento para las distintas empresas del Estado, así como ESSALUD, como entidad pública incorporada bajo el ámbito del FONAFE;

Que, el numeral 6.1 del Capítulo VI de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, señala respecto al Plan Operativo lo siguiente: "Es el instrumento de gestión que define las actividades y metas que se realizarán durante el año, debiendo estar alineado a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de la Empresa y en el Plan Estratégico Corporativo, en concordancia con las disposiciones emitidas por FONAFE";

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 1519-GG-ESSALUD-2015 se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 16-GG-ESSALUD-2015, "Directiva para la programación, formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional", el cual tiene como objetivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: PIEUOJI.

establecer los procedimientos metodológicos de carácter técnico y operativo que aseguren la consistencia y fluidez del proceso de programación, formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, el numeral 2.4 de la Directiva de Gerencia General N° 16-GG-ESSALUD-2015 dispone que el Plan Operativo Institucional podrá modificarse en los siguientes casos: i) Cuando los órganos de la institución han sufrido cambios en sus funciones, estructura orgánica y/o procesos principales, ii) Por modificación del Plan Estratégico Institucional, iii) Por la asignación de nuevas actividades derivadas de encargos específicos por parte de la Alta Dirección; y, iv) Cualquier otra razón justificable no señalada en las anteriores;

Que, además, la precitada Directiva establece que para el proceso de modificación del Plan Operativo Institucional, ya sea por exclusión y/o inclusión de actividades operativas e iniciativas de gestión, metas, modificación de fechas, los órganos de la institución solicitarán a la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo (actualmente, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto) la precitada modificación adjuntando un informe técnico que sustente el indicado requerimiento, informando las razones por las cuales solicitan estas modificaciones;

Que, con el Acuerdo N° 33-22-ESSALUD-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo de ESSALUD encarga a la Gerencia General la aprobación del Plan Operativo Institucional 2024 del Seguro Social de Salud – ESSALUD Desagregado por dependencias;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus modificatorias, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado del planeamiento, el presupuesto, costos, la organización corporativa y modernización, el planeamiento y evaluación de inversiones, el sistema estadístico institucional y la generación de información gerencial, coordinando en el ámbito de su competencia con los órganos centrales y desconcentrados, entidades y organismos públicos;

Que, con el Memorando N° 003302-GCPP-ESSALUD-2024 y el Informe N° 00037-2024-SGP-GPC-GCPP-ESSALUD-2024, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, como órgano formulador y en el marco de sus competencias, presenta el proyecto del Plan Operativo Institucional 2024 Modificado Desagregado por Dependencias;

Que, mediante el informe en mención se indica que es necesario realizar la modificación del Plan Operativo Institucional 2024 Desagregado por Dependencias, el cual ha sido elaborado en el marco de la Segunda Modificación del Presupuesto Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el ejercicio del año 2024, con el fin de cumplir con las actividades programados para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2020-2024;

Que, mediante la Nota N° 002224-GCAJ-ESSALUD-2024 y el Informe N° 000893-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación de la Resolución de Gerencia General que aprueba el Plan Operativo Institucional 2024 Modificado Desagregado por Dependencias, atendiendo que para su formulación la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto ha considerado principalmente las disposiciones de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD); la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias; el Lineamiento Corporativo: “Gestión Operativa y Presupuestal”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 088-2018/DE-FONAFE y sus modificatorias; la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2015,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: PIEUOJI.

“Directiva para la programación, formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 1519-GG-ESSALUD-2015; y, las funciones establecidas en el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 686-PE-ESSALUD-2024;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27056, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del presidente ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia de Planeamiento Corporativo de la Central de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2024 Modificado Desagregado por Dependencias del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los Órganos Centrales Desconcentrados y Redes Prestacionales reporten los avances de las actividades aprobadas a través del aplicativo de gestión autorizado por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y demás informes de evaluación respectivos.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto se encargue de la difusión del Plan Operativo Institucional 2024 Modificado Desagregado por Dependencias, que se aprueba con la presente Resolución y emita las disposiciones necesarias para su implementación y evaluación.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Compendio Normativo Institucional y en el portal institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
JORGE ISAAC SUÁREZ RIVERO
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: PIEUOJI.